

AVISO No. 106-156-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3828 de fecha 29 de Mayo de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 20140429-50612 presentada por el señor (a) PAULA MEJIA RESTREPO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por C1 Y C2 (Cerrado 1 y 2 intentos), tal como consta en la guía No. YG045692403C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3828 de fecha 29 de Mayo de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...Con el presente, me permito informar que revisando nuestra base de datos, y de acuerdo con la documentación que aportaron del inmueble tales como certificado de tradición y demás, se pudo establecer que usted no figura como propietario del inmueble con nomenclatura Calle 83 N° 41D- 65 Apto 4 Edificio Villa Keta del Barrio Ciudad Jardín.

Por lo anterior para dar información del inmueble en mención a una persona diferente al propietario debe aportar poder autenticado.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3828 de fecha 19 de Mayo de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20140429-50612 presentada por el (la) señor (a), PAULA MEJIA RESTREPO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 3 de Junio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3828 de fecha 19 de Mayo de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 9 de Junio de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Barranquilla, Mayo 29 de 2014
OPAED-106- 3828

Señora
PAULA MEJIA RESTREPO
Calle 83 N. 41D – 65 Apto 4 Edificio Villa Keta Barrio Ciudad Jardín
Ciudad

Ref. Respuesta a oficio con Radicado No. 20140429-50612


Cordial saludo,

Con el presente, me permito informar que revisando nuestra base de datos, y de acuerdo con la documentación que aportaron del inmueble tales como certificado de tradición y demás, se pudo establecer que usted no figura como propietario del inmueble con nomenclatura Calle 83 N. 41D – 65 Apto 4 Edificio Villa Keta del Barrio Ciudad Jardín

Por lo anterior para dar información del inmueble en mención a una persona diferente al propietario debe aportar poder autenticado.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

Elaboro: Stirllys Llanos